

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las mujeres rurales que se postulan al programa deben aceptar los términos y condiciones de la convocatoria señalados a continuación:

1. Acepta las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria “500 Mil agroempresarias” a la cual se postula, incluyendo los anexos y adendas respectivos, en el caso que existan.
2. Cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el numeral 6 de los términos de la convocatoria.
3. No se encuentra en proceso de liquidación o reorganización (en el evento en que sean organizaciones debidamente constituidas).
4. No se encuentra incurso en las hipótesis de conflictos de interés.
5. Toda la información consignada en la postulación es verídica y susceptible de comprobación.
6. Si se trata de persona jurídica la postulación debe ser realizada por el representante legal.
7. Manifiesta de manera libre, inequívoca, específica y expresa, su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso. En ese sentido autoriza a LA CORPORACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como reporte a las diferentes entidades que lo solicitan, reporte a entidades que financien el proyecto, entes de control, bases de datos y la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
8. Que ha leído cuidadosamente los términos de la convocatoria y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la postulación ajustada a estos documentos. Por tanto, declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
9. Que es consciente y acepta que, en caso de ser beneficiario del programa, el postulante está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).
10. En el evento de superar tres (3) meses de no ser notificado y/o comunicado de no existir disponibilidad de recursos, la postulación será descartada y podrá ser presentada nuevamente en la plataforma del programa, cuando lo considere pertinente según las condiciones establecidas.



Sembramos a Colombia para el mundo

11. Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español y que se presente por segunda vez antes del tiempo estipulado.
12. En ningún caso el postulante seleccionado podrá hacer uso de los servicios especializados para fortalecer otras personas diferentes a ella misma o a su emprendimiento.
13. Manifiesta no ser requerido por las autoridades judiciales para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
14. Manifiesta no ser servidor o funcionario público.
15. Ninguno de los integrantes del grupo o asociación debe desarrollar actividades ilícitas en su(s) predio(s) o participar de ellas.
16. Participar en al menos el 90% de las actividades de capacitación y demás definidas por el Proyecto.
17. Suministrar toda la información que el Proyecto le requiera en cada una de las etapas de desarrollo del Plan de Negocio.

**NOTA 1.** Los presentes términos de la convocatoria no constituyen una oferta mercantil, propuesta de contrato, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, en los términos del artículo 845, 856 y 860 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una invitación a ser parte del programa “500.000 Agroempresarias”. La presentación y recibo de las iniciativas no equivale a la aceptación de una propuesta, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni generar ni de hacerlo en unas determinadas condiciones, y tampoco equivale a la obligación de entregar recursos de cofinanciación, en tal sentido, la CCI se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento la presente convocatoria.

**NOTA 2.** La CCI se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los postulantes registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

**NOTA 3.** La CCI se reserva el derecho de terminar con el programa “500.000 agroempresarias”, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los postulantes que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa. Así mismo, los tiempos de respuesta a los postulantes relacionado con la selección, dependerá de la disponibilidad de recursos por crowdfunding que se llegaren a conseguir y del número de postulaciones que reciba el Programa “500.000 agroempresarias”.